

CALENDARIO DEL PROCESO DE ELECCIONES

1ª.- EL CENSO ELECTORAL de todos los padres, madres y tutores de los alumnos de este Colegio está expuesto en el Tablón de anuncios del mismo, hasta el día **19 de octubre**.

2ª.- Las **RECLAMACIONES** a inscripciones en el Censo Electoral se realizarán mediante escrito razonado dirigido a la Junta Electoral hasta el día **23 de octubre**.

3ª.- Las CANDIDATURAS serán **presentadas** por escrito dirigido a la Junta Electoral, desde el día **26 al 29 de octubre** ambas fechas inclusive.

4ª.- Las CANDIDATURAS serán **proclamadas y publicadas** en el Tablón de Anuncios del Centro, a partir del día **30 de octubre**.

5ª.- Las RECLAMACIONES a la proclamación de estas candidaturas se realizarán mediante escrito razonado dirigido a la Junta Electoral hasta el día **6 de noviembre**.

6ª.- Las RESOLUCIONES a las Reclamaciones contra las inscripciones del Censo, se publicarán en el Tablón de Anuncios del Centro a partir del día **10 de noviembre**.

7ª.- La MESA ELECTORAL se constituirá inmediatamente antes de las VOTACIONES, que se realizarán el día **18 de noviembre, de las 10,00 a las 12,00 horas**, en el hall del Centro.

8ª.- Cada elector, que podrá ser padre o madre indistintamente, hará constar hasta un máximo de **DOS NOMBRES**, debiendo acreditar su personalidad a la hora de votar, mediante el DNI o similar.

9ª.- Se podrá ejercitar el **Voto por Correo**, que ha de llegar a la Mesa Electoral del Centro antes del escrutinio, **desde el 3 hasta el día 16 de noviembre de 2020**. Para ello habrán de enviar al Centro una carta que contenga el voto emitido y una fotocopia del DNI o equivalente.

10ª.- Finalizadas las votaciones se procederá al **escrutinio público** de los votos, y una vez finalizado se levantará Acta, que firmarán todos los componentes de la Mesa, en la que se harán constar los representantes elegidos por mayor número de votos y todos los demás que hayan obtenido votos. Dicho Acta será enviada a la Junta Electoral del Centro, a efectos de proclamación de los candidatos elegidos, remitiendo Copia a la Dirección Provincial de Educación.

La Junta Electoral resolverá cualquier duda, consulta o reclamación que pudiera surgir al respecto.

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PARA LA CONVOCATORIA DEL PROCESO PARA LA ELECCIÓN Y RENOVACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LOS CONSEJOS ESCOLARES DE LOS CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN.

**REGLAMENTO GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS
REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, de 27 de abril de 2016.**

EPÍGRAFE	INFORMACIÓN BÁSICA	INFORMACIÓN ADICIONAL
Responsable del tratamiento	DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y EQUIDAD EDUCATIVA (Consejería de Educación)	Avda. del Real Valladolid s/n. Valladolid. Teléfono: 983 411880 Correo electrónico: protecciondatos.dgiee.educacion@jcy.l.es Datos de contacto del Delegado de Protección de Datos: Avda. del Real Valladolid s/n, 47014, Valladolid Teléfono: 983 411500 Correo Electrónico: dpd.educacion@jcy.l.es
Finalidad del tratamiento	Gestionar el proceso de elección y renovación de consejos escolares.	Se tratan datos de identidad y contacto de las personas que se presentan al proceso de elección o renovación de consejos escolares como órganos de participación de la comunidad educativa: profesorado, familias, alumnos y personal de administración y servicios en gestión de los centros educativos y en el desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje del alumnado. Los datos se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Legitimación del Tratamiento	Misión realizada en interés público o en el ejercicio de poder público.	Artículo 6.1 e) del RGPD El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos. Artículo 6.1 c) del RGPD: El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. • Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. La aportación de los datos es requisito para poder participar.
Destinatarios de cesiones o Transferencias Internacionales	No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal. No están previstas transferencias Internacionales de datos.	
Derechos de las personas interesadas	Derecho a acceder, rectificar, y suprimir los datos, así como otros derechos recogidos en la información adicional.	Tiene derecho de acceso , rectificación, supresión , limitación del tratamiento y oposición, en los términos de los artículos del 15 a 23 del RGPD Puede ejercer estos derechos ante el Responsable del Tratamiento o ante el Delegado de Protección de Datos Tiene derecho a reclamar ante Agencia Española de Protección de Datos www.aepd.es
Procedencia de los datos	Interesados	Datos personales de identificación y contacto.



ELECCIÓN A CONSEJOS ESCOLARES

DEL 16 AL 20 DE NOVIEMBRE 2020
TU PARTICIPACIÓN ES IMPORTANTE

EL CONSEJO ESCOLAR... ¿QUE ES?

Es el principal órgano de gobierno destinado a promover la participación en la vida de los centros educativos no universitarios.

¿QUIÉN LO FORMA?

Teniendo en cuenta el número de unidades del centro y su tipología:

- Profesores - Padres y madres - Alumnos.
- Personal de la Administración y servicios.
- Personal de Ayuntamiento.
- Otros: personal de atención educativa complementaria.

¿COMO FUNCIONA?

El Consejo Escolar se reúne al menos una vez al trimestre y cuando existan situaciones importantes que así lo requieran. Participar es estar informado y hacer propuestas para la vida del centro educativo.

¿CÓMO VOTAR?

En tu centro educativo o por correo, mediante la documentación que le será facilitada por la Junta Electoral y fotocopia del DNI.

COMPETENCIAS CONSEJO ESCOLAR

- ✓ Evaluar la programación general anual del centro sin perjuicio de las competencias del Claustro de profesores, en relación con la planificación y organización docente.
- ✓ Conocer las candidaturas a la dirección y los proyectos de dirección presentados por los candidatos.
- ✓ Participar en la selección del director del centro. Ser informado del nombramiento y cese de los demás miembros del equipo directivo.
- ✓ Informar sobre la admisión de alumnos.
- ✓ Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y velar porque se atengan a la normativa vigente.
- ✓ Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro, la igualdad entre hombres y mujeres y la resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.

otras..art.127 LOMCE